



"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0302-076-2021.-

DECRETO N° 8411 -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN 2023

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor del "Club Atlético Pan de Azúcar - Asociación Civil", con asiento en la Localidad de Abra Pampa (Departamento Cochinoca), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 108-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 62/62vta.), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a favor del "CLUB ATLETICO PAN DE AZUCAR - ASOCIACION CIVIL" con asiento en la Ciudad de Abra Pampa (Departamento Cochinoca), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos y como Escritura Pública N° 44 del Registro Notarial N° 39 de la Provincia de Jujuy, corre agregado de fs. 49 a 56 de autos.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-



NORMANDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



[Handwritten Signature]
C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

GABRIEL BEINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia